



de la ciudad de Cartagena

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y DOS.**

que tiene pendiente si que se aadienda
a trazo en algunos buensos que en la
Procuradria Cindico general que de pres.
es, o en adelante, fuere puesta en los casos
que ocurra y tenga por convenientes ba-
lense de otro o otros Abogados y Procurado-
res para el despacho de Dhas. Dependencias
a los quales se les satisfaga por el Mayorals-
mo de Propios desta Ciudad los derechos que
deben que en mediante quenta formal
que de ellos presenten, lo amirada y puesta
a juicio el voto bueno de Dha. Cavalero Pro-
curador Cindico, para que se oficio de esta Pro-
videncia a la Junta de Propios y a su virtud
para que prebenza lo comben. a dho. Mayorals-
mo

en esta forma =
D. Juan de la Cruz
D. Juan Romero

[Handwritten signatures and stamps]
D. Juan de la Cruz
D. Juan Romero
D. Juan de la Cruz
D. Juan Romero

Autoz en la Ciudad de Cartagena en veinte y tres dias

